



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 022 -C.P./2016

Se notifica a las U. de O. con centro de liquidación propio que por Decreto N° 2476-H-2016 de fecha 21/11/2016 se dispuso que a partir de los haberes del mes de noviembre/16 el Adicional No Remunerativo Bonificable Variable creado por Decreto N° 4371-H-2009 (15,564 sobre el total Rem. Bonificable de cada categoría) impactará en un 100% sobre todos y cada uno de los adicionales personales de los agentes del estado provincial comprendidos en el mismo.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2016.-

SAM/vgr.



C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER
CONTADOR DE LA PCIA.